

# Novedades del Texto Refundido de la Ley de Concursal

Don Alfonso Muñoz paredes, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Oviedo. Doña Nuria Fachal Noguer, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº1 de La Coruña.

# 1.- PRESUPUESTOS Y DECLARACIÓN DE CONCURSO.

- 1.1.- ¿Puede seguirse afirmando que la pluralidad de acreedores es un presupuesto para la declaración de concurso tras la supresión de la referencia implícita a la pluralidad de acreedores del art. 2?
- 1.2.- ¿Qué alcance tiene como motivo de oposición al concurso necesario la falta de legitimación del acreedor (art. 20)?

## 2.- COMPETENCIA DEL JUEZ DEL CONCURSO.

- 2.1. ¿Es competente el juez del concurso para conocer de las ejecuciones de créditos contra la masa (art. 52)?
- 2.2. Ejecuciones hipotecarias (art. 148.2). ¿Siempre ante el juez del concurso?

## 3.- ESTATUTO DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

- 3.1. ¿Sigue vigente la D.T. 3ª de la Ley 25/2015? Alcance de la STS de 23 de junio de 2020. El problema de la aplicación combinada de la STS de 23 de junio de 2020 y la STS de 15 de septiembre de 2020 en orden a la fijación como imprescindibles de honorarios de liquidación.
- 3.2. Disociación del contenido de la rendición de cuentas entre ésta y el informe final de liquidación. ¿Ha quedado reducido el ámbito objetivo de oposición a la rendición?

# 4.- EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO.

- 4.1. Los pagos al concursado (art. 110): ámbito de aplicación y efectos liberatorios
- 4.2. La compensación: explicación de su nuevo régimen. ¿Quién es competente para su apreciación?

#### 5.- DE LA MASA ACTIVA

- 5.1. Hipotecas sucesivas sobre el mismo bien (art. 210.3): ¿Veto del primer acreedor o de todos? ¿Veto del concursado?
- 5.2. Venta de unidad productiva: ¿Quién abona la retribución de la persona o entidad especializada (art 216?3)?
- 5.3. Venta de unidad productiva. Efectos respecto de los trabajadores y Seguridad Social: la sucesión de empresa. ¿La exclusividad jurisdiccional y/o la subrogación limitada es un *ultra vires*? ¿La decisión del juez del concurso surte efectos de cosa juzgada en el orden laboral o contencioso-administrativo?
- 5.4. La cancelación de cargas: ¿Es precisa la audiencia de los acreedores afectados? ¿Sigue en pie tras el TRLC la doctrina de la DGRN o ha de tenerse por superada?
- 5.5. El crédito a favor del acreedor en caso de rescisión de acto unilateral ¿Se subordina en caso de mala fe con arreglo al art 236? ¿Es un *ultra vires* por apartarse de la doctrina jurisprudencial?

# 6.- RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

- 6.1. Honorarios de letrado: la disociación de los nº 2º y 3º del art. 84.2.1º:
- 6.2. Costas procesales: ¿A qué supuestos se aplica el nuevo art. 242.5º? ¿En qué se diferencia del nº 4º?
- 6.3. ¿Qué significa, a efectos de la competencia del juez del concurso para conocer de acciones en materia de créditos contra la masa, el nuevo inciso del art. 247 (¿«cualquiera que sea el momento en que se hubieran generado?» ¿Es competente el juez del concurso para conocer de juicios declarativos de créditos nacidos tras la aprobación del convenio (y antes de su incumplimiento)?



- 6.4. ¿El concepto de créditos imprescindibles para la liquidación es más extenso que el anterior (imprescindibles para concluir la liquidación)? ¿Supone recepción de la doctrina jurisprudencial o significa algo más?
- 6.5. Créditos subordinados por comunicación extemporánea. Alcance de la excepción por "reconocimiento forzoso: ¿asunción o revisión de la jurisprudencia (STS, Sala 1ª, de 4 de noviembre de 2016)?

#### 7.- CONVENIO

- 7.1. Transmisión de unidad productiva a través de un convenio de asunción. ¿Al pago de qué pasivo queda obligado el asunto? La obligación de pago, total o parcial, de todos o algunos de los créditos concursales.
- 7.2. Convenio de asunción: remisión del art. 324.2 TRLC a las normas sobre transmisión de unidades productivas. ¿Incluye el art. 214 o no?
- 7.3. Alcance del control de legalidad: confrontación del nuevo art. 388.1 con la STS de 25 de octubre de 2011.
- 7.4. Mayoría aplicable en caso de propuestas alternativas.

## 8.- LIQUIDACIÓN

- 8.1. El plan como "autorización general" (art. 419.2): ¿Solo para bienes afectos y UP o alcance general?
- 8.2. Modificación del plan de liquidación. ¿El nuevo art. 420 elimina la posibilidad de modificarlo por la vía de autorización judicial?

### 9. CALIFICACIÓN.

- 9.1. La sustitución de los apoderados generales por los directores generales. ¿ Ultra vires?
- 9.2. La condena a la cobertura del déficit: ¿Ultra vires?